

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanen de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

VIAS PECUARIAS

Por providencia de esta fecha, he acordado que el deslinde de las vías pecuarias de carácter general del término municipal de Piedrahita de Castro, anunciado para el día 20 de Septiembre próximo venidero en la servidumbre que conduce de Zamora á Benavente y en el punto denominado Cuérrago, prorrogar el comienzo de dichas operaciones para el día 15 de Octubre del corriente año, continuando las operaciones del corriente año, continuando las operaciones de deslinde en los días sucesivos; al efecto, el Sr. Alcalde de Piedrahita de Castro notificará a todos los propietarios colindantes con dicha servidumbre en forma administrativa. Si tuviera administrador se entenderá con ellos la citación.

Lo que se hace público por medio de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento de todos los propietarios colindantes a dichas vías.

Zamora 30 de Agosto de 1923.

El Gobernador interino,
Jaime Fiol.

SERVICIO AGRONÓMICO

Inspección de abonos minerales.

CIRCULAR

El artículo 3.º del Real decreto de 14 de Noviembre de 1919, obliga a todos los expendedo-

res de abonos minerales, almacenistas, depositarios, fabricantes, etc., a inscribirse en el registro de abonos; a cuyo efecto invito a los mismos a que en el término de diez días, se presenten en la oficina de la Sección Agronómica de esta Capital (Travesía, número 2), al objeto indicado, a fin de poder obtener el oportuno certificado, (pues sin el cual no están autorizados para vender) bien entendido, que si transcurriese dicho término sin haberlo efectuado incurrirán en la multa correspondiente que es de 200 a 560 pesetas, con la que desde luego quedan conminados.

Los que están inscriptos presentarán todos los 15 de cada mes en la Sección Agronómica citada, relación de las existencias que tengan según se les tiene ordenado, de lo contrario se les impondrá la multa a que se hayan hecho acreedores.

Lo que se hace público por medio de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ordenando a los Alcaldes de los respectivos términos municipales den la debida publicidad para conocimiento de los interesados; así como también ordeno a referidos Alcaldes cumplan con la obligación que tienen de dar conocimiento a este Gobierno civil de todos aquellos comerciantes de abonos que se dediquen a tal industria sin estar inscritos.

Zamora 30 de Agosto de 1923.

El Gobernador interino,
Jaime Fiol.

Sección de Obras Públicas.

El Sr. Gobernador con esta fecha se ha servido acordar que el pago de las fincas que en el término municipal de Argujillo, es necesario ocupar para la construcción del trozo segundo de la carretera de Zamora á Fuentesauco, se verifique el día 17 de Septiembre próximo en la Casa Consistorial del Ayuntamiento mencionado, dándose principio al acto a las diez y seis horas.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se pu-

blica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que dispone el artículo 61 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación forzosa, para conocimiento de los interesados que son los que figuran en la relación que se inserta.

Zamora 20 de Agosto de 1923.—El Ingeniero Jefe, Alfonso Rojo.

RELACION de los propietarios interesados en el pago de los expedientes de expropiación del término municipal de Argujillo.

Número de orden	NOMBRES
1	Don Máximo Pascual García
2	» Miguel García Tejedor
3	» Jerónimo Aguado
4	» Juan Hernández Domínguez
5	Doña María Antonia García
6	» Valentina Tejedor Gómez
7	» María Antonia García
8	Don Dionisio García Tejedor
9	» Miguel García Tejedor
10	» Maximino Martín Tejedor
11	Doña Carmen Prada, Viuda de Cuesta
12	Don Laureano Alonso Francia
13	» Timoteo Pascual Miguel
14	Doña Carmen Prada, Viuda de Cuesta
15	Don Dionisio García Tejedor
16	» Blas Zurdo de Dios
17	Doña Carmen Prada, Viuda de Cuesta
18	Don Jenaro Alonso Tejedor
19	Doña Carmen Prada, Viuda de Cuesta
20	Ayuntamiento de Argujillo
21	Don Agripino González Queipo

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA provincia de Zamora.

CÉDULAS PERSONALES CIRCULAR

La Dirección general del Tesoro público, autorizada por Real orden, dispone que el período voluntario de recaudación del impuesto de Cédulas personales en el corriente año, se prorrogue hasta fin del próximo mes de Sep-

tiembre, en todos los pueblos de esta provincia, excepto en la Capital.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Zamora 30 de Agosto de 1923.—El Tesorero de Hacienda, P. S., Luis A. Zárate.

Audiencia Territorial de Valladolid.

Don Ricardo Vázquez-Illá y Sabater, Magistrado de Audiencia provincial y Secretario de Gobierno de esta Territorial.

Certifico: Que los solicitantes á los cargos de Jueces municipales y sus Suplentes, pertenecientes á los Municipios de la provincia de Zamora, en que debe hacerse efectiva la renovación ordinaria en 1.º de Enero de 1924, son los siguientes:

En el partido de Alcañices.

Perilla de Castro

D. Juan Pérez Blanco
Nicolás Blanco Pérez
Guillermo Blanco Sastre
Santiago Blanco y Blanco

Pino

D. Dámaso Cabezas Gago
Valentín Gómez Fernández
Rabanales

D. Vicente Rodríguez Tola
Segundo Gómez Barrios
Manuel Losada Álvarez

Rábano de Aliste

D. Ildefonso Guiteria Mezquita
Blas Gallego Gago

Ricobayo

D. Antonio Caballero Alonso
Riofrio

Riofrio

D. Mateo Gallego Canas
Pablo Río Villar
Miguel Martín Casas
Jacinto Rodríguez Martín
Eusebio Fernández Blanco
Francisco González Vara

Samir de los Caños

D. Domingo Diaz Chamorro
Manuel Fernández Nistal
Miguel Viguera Prada
Manuel González Salvador
Baltasar Belver Río

San Pedro de Zamudia

D. Clemente Sandín García

San Vicente de la Cabeza

D. Miguel Torres Luis

San Vicente del Barco

D. Antonio González Carretero
Pablo Gago Fernández

San Vitero

D. Ignacio Ramos Rodríguez
Andrés Barrigón Ramos
José Caballero Vicente

Santa María de Valverde

D. Andrés García Galende

Tábara

D. Sebastián del Río Fraile
Ventura Nieto Velasco
Rafael García Arias
Antonio García Fermoseile

Trabazos

D. Miguel Fernández Fernández
Manuel Gago Fernández

Videmala

D. Luis Antón Rodríguez
Alfonso Rodríguez González

Villalcampo

D. Miguel Martínez Bollo
Florencio Martín Lorenzo
Santiago Gómez Prieto

Villanueva de las Peras

D. Sinfiriano Lanseros González
Paulino Galende Vega
Pedro Freide Morán

Viñas

D. Juan Domínguez Fernández
Pedro Casas Pérez

En el partido de Benavente.

Morales de Rey

D. Joaquín Blanco Fernández
Francisco Castellanos Fernández
Fernando Bécares Ríos

Otero de Bodas

D. Angel Simal Alonso
Evaristo Anta Vega
Adrián Anta Llamas
José Junquera García

Pozuelo de Vidriales

D. Benito Castro Verdes
Bernardino Uña Fernández
Esteban Uña Barrio

Pública de Valverde

D. Juan García Llamas
Narciso Palacios Galende

Quintanilla de Urz

D. Leonardo Alonso García
Pelayo Huerga García
Ventura Jarero Martínez

Quiruelas de Vidriales

D. José Brune Nuevo

Rosinos de Vidriales

D. Victoraino Gago Torres
Tomás de Paz Calabozo
Juan Torres Fernández

San Cristóbal de Entreviñas

D. Andrés Huerga Navarro

San Pedro de Ceque

D. Andrés Cano Martínez
Prudencio Blanco Perez

San Pedro de la Viña

D. Domingo Pontejo Martínez
Gregorio Casado García

San Román del Valle

D. Manuel del Pozo Ramírez

Santa Colomba de las Carabias

D. Raimundo Cadenas Zotes
Andrés Hidalgo Redondo
Abundio Huerga Fernández
Isaac Borbujo Hidalgo

Santa Cristina de la Polvorosa

D. Valentín Rodríguez Coco
Anastasio Martínez Blanco
Ligorio Rubio Pérez

Santa Croya de Tera

D. Lorenzo Martínez Andrés
Juan García Ranilla
Ignacio Vara Miguelez
Marcos García Pérez

Santibañez de Vidriales

D. Arturo González Martín
Juan Rubio Ferrero

Santovenia del Conde

D. Lucas Romero Calvo

Sitrama de Tera

D. Miguel García de Paz
Gregorio Ferrero Rodríguez
Tardemezlar

D. Alejandro Acedo Blanco
Luis Prieto Prieto

Torre del Valle

D. José Maurin Valdueza
Víctor Domínguez Diaz

Uña de Quintana

D. Pedro Mayo Calabozo
Francisco Justel Fernández
Juan García Ferrero
Tomás Alvarez Calzón

Vega de Tera

D. Dionisio Ramos Castaños
Valentin Centeno Fernández
Anselmo Rodríguez Ferrero

Villabrázaro

D. José Sobejano Ramírez
Servando Rubio Domínguez

Villaferrueña

D. Joaquín Martínez Ramos
Vicente Fernández

Villageriz

D. Celeledonio Cristóbal Paz
Villanazar

D. Modesto Rodríguez López
Marcelino Galende Junquera
Juan Merchán Calvo

Villanueva de Azoague

D. Federico Vázquez Bragado
Severiano Alonso González

Villaveza del Agua

D. Enrique C. Núñez Prieto
Dario Alonso Melgar
Alfredo Alonso Melgar
Daniel de Prado Gutiérrez
Florencio Fidalgo Fidalgo

En el partido de Bermillo de Sayago.

Moralina

D. Andrés Bernabé Bernabé
Federico Chicote Martín

Muga de Sayago

D. Manuel Ramos Ramos
Agustín Marino Ramos
Lorenzo Felipe Marino
Felipe Paniagua

Palazuelo de Sayago

D. Antonio Pascual Vicente
José Domínguez Rodríguez

Peñausende

D. Francisco Mateos Calvo
Antonio Canelas Falcón
Domingo Mangas Mateos
Victoriano Viñuelas Borrego

Pererueta

D. José Macías Carrascal
Piñuel

D. Justo Esteban Diego
Manuel Herrero Sastre

Roelos

D. Tomás Simón Campo
Germán Moralejo Diego

Sobradillo de Palomares

D. Antonio Rodríguez Rodríguez

Sogo

D. Francisco Martín Alonso
Manuel Huertas Tuda

Tamame
 D. Santiago Rodrigo Rodrigo
 Antonio Mateos Prieto
 Torretrades
 D. Juan Zapata Zurdo
 Torregamones
 D. Manuel Pascual Pascual
 Manuel Prieto Barrios
 Villadepera
 D. Manuel Cortés Ríos
 Andrés Formariz Pascual
 Vilamor de Cadozos
 D. David Beneitez Lorenzo
 Nicanor Payo Vicente
 Villamor de la Ladre
 D. Ildfonso Ramos Heras
 José Figal Pascual
 José Almaraz Hernández
 Baltasar de Pedro Alberca
 Villar del Buey
 D. Enrique Eleno Garrote
 Vicente Blanco Estercada
 Manuel Tejado Carrascal
 Villardiegua de la Ribera
 D. Gregorio Fernando Pintado
 Viñuela
 D. Melquiades Iglesias Fariza
 Bernardo Viñuela Viñuela
 Aniceto Fuentes Prieto
 Juan Mateos Herrero
 Zafara
 D. Manuel Vaqaero Prieto
 Diego Pascual Pordomingo
 Pablo Pordomingo Borrego
 José Miguel Trufero
 En el partido de Fuentesauco.
 Bóveda (La)
 D. Juan Monforte de Dios
 Hipólito Ramos Martín
 Mayalde
 D. Joaquín Rodríguez Miguel
 Valeriano Alvarez Santos
 Feliciano Andrés Poza
 Guillermo Sánchez-Lozano
 Esteban Angel Zarza
 Peleas de arriba
 D. Robustiano Romero Carretero
 José Fernández Corporales
 Melitón Carretero Rivero
 Francisco Moralejo García
 Canuto Borrego Pérez
 Francisco Carretero Llamas
 San Miguel de la Ribera
 D. Narciso García Gutiérrez
 Isidoro Hernández Martín
 Santa Clara de Auedillo
 D. Miguel Zamorano Martín
 Aurelio Fraile Hernández
 Roque Ledesma Herrero
 Félix Amigo González
 Vadillo de la Guareña
 D. Ciriaco Martín Hernández
 Francisco Puertas y Puertas
 Villabuena
 D. Eugenio Amigo González
 Antonio Moyano Morante
 Maximiano Rapado Delgado
 Villaescusa
 D. Silviano Juanes Martín
 Prudencio Miguel Arias
 Constancio González Hernández
 Teodoro Sánchez Ferrero

Villamor de los Escuderos
 D. Mateo Gómez Esteban
 Pío García García
 Matías Corral Jiménez
 Juan M. López-Casaseca
 Jerónimo Almaraz Vicente
 Ramón Gómez González
 En el partido de Puebla de Sanabria.
 Palacios de Sanabria
 D. Ramón Villar Fernández
 Francisco Pérez Barrio
 Florencio Rodríguez San Román
 Peque
 D. Simón Lozano Otero
 Félix Lozano Colino
 Porto
 D. Remigio Tomás Corrales
 Puebla de Sanabria
 D. Agapito San Román San Román
 Jesús Boyano Fernández
 Antonio Sánchez del Corral
 Eladio Ruíz
 Requejo
 D. Lorenzo Cerviño Fernández
 Rionegro del Puente
 D. Lorenzo de Vega Blanco
 Tomás Fernández Uña
 Robleda
 D. Bartolomé San Román Membibre
 San Ciprián
 D. Pedro Pelaez Rodríguez
 Pedro García Sastre
 San Justo
 D. Toribio Sotillo Prada
 Vicente Carbajo San Pedro
 Terroso
 D. Mariano de Barrio Cifuentes
 José Sánchez
 Trefacio
 D. David Rodríguez San Román
 Manuel San Román Cid
 Ungilde
 D. Claudio Rodríguez Martínez
 Félix González Suarez
 Saturnino Juarez Crespo
 Valdemerilla
 D. Valeriano Barrio Román
 Fernando Fernández Pérez
 Antonio Bernardo López
 Isaac Bobo y Bobo
 Valparaíso
 D. Manuel Delgado Blanco
 Manuel Felipe Fernández
 Manuel Lobato Gallego
 Gregorio Lorenzo Blanco
 Villardeciervos
 D. Eduardo Román Romero
 Narciso Remesal Pino
 En el partido de Toro.
 Pobladura de Valderaduey
 D. Salustiano Barrio Margallo
 Pozoantiguo
 D. Julio Rodríguez Rodríguez
 Sanzoles
 D. Cándido Juan Palacios
 Angel Aldea Rubio
 Donaciano de la Fuente Hernández
 Justo Salvador Salvador
 Bruno Hernández Bruña

Tagarabuena
 D. Justiniano Alonso Alonso
 Fermín Camarón Betegón
 Lino F. Fernández-Casado
 Emilio Valeriano Hernández
 Toros
 D. Manuel de Cáceres García
 Valdefinjas
 D. Bernardo Domínguez Calvo
 Santiago Matilla Hernández
 Venialbo
 D. Hipólito Rodríguez Gómez
 Tomás Antruejo Hernández
 Manuel López Penas
 Alfonso García Martín
 Vezdemarbán
 D. Miguel Pérez Alfageme
 Crispulo Alfageme Coca
 León Delgado Lorenzo
 José Ramón Gallego
 Aurelio Astudillo Martínez
 Villalónso
 D. Eusebio Alonso Muñiz
 Isaac Gómez Marcos
 Baltasar Carbajosa Gamazo
 Constantino Mareos Tabarés
 Luis Alonso Pérez
 Villalube
 D. Eleuterio Serrano Martín
 Isidoro Vara Crespo
 Francisco Casado Valverde
 Villardoudiego
 D. Eustasio Villar Villamartín
 Villavendimio
 D. Pedro Manteca Domínguez
 César Martín García
 En el partido de Villalpando.
 San Miguel del Valle
 D. Tirso Bécares Martínez
 Francisco Díez García
 Cándido Díez Cepeda
 Andrés Alonso Bolaños
 Amado Rodríguez López
 Tapioles
 D. Alberto Rando Osorio
 Germán Fernández Gil
 Lino Osorio Santiago
 Valdescorriel
 D. Pablo García García
 Nicasio Rodríguez Alonso
 Emeterio Martínez Coto
 Arcadio Martínez Lera
 Vega de Villalobos
 D. Enrique Granado Toral
 Isaac Morilla Sánchez
 Anselmo Barahona Calero
 Justiniano Fernández Torio
 Vidayanés
 D. Tirso Labrador Miranda
 Teodomiro León León
 Villafáfila
 D. Gabriel Trabadillo Trabadillo
 Villalobos
 D. Julián Fernández Tijero
 Villalpando
 D. Santos Morán Arroyo
 Villamayor de Campos
 D. Benigno López Lozano
 Jacinto Rodríguez Díez
 Paulino García Aguado
 Leonardo Cepeda Díez

Villanueva del Campo
 D. José Obejero Abril
 Isaac Morilla Burón
 Victoriano Pérez García
 Indalecio Carnero Carnero
 Villardefallaves
 D. Paulino Esteban Abril
 Villárdiga
 D. Doroteo Raposo Prieto
 Isidro Gago Ramírez
 Emilio Olea García
 Juan Vidal Cantón
 En el partido de Zamora.
 Moraleja del Vino
 D. Salvador Jambrina del Corral
 Morales del Vino
 D. Jerónimo Fernández Calles
 Timoteo Hernández del Corral
 Moreruela de los Infanzones
 D. Pablo Suarez Canseco
 Andrés Prieto Acebedo
 Muelas del Pan
 D. Hermenegildo Alonso García
 José Gato Vizán
 Juan Gallego Pedrón
 Martín Pelayo Moreno
 Palacios del Pan
 D. Juan Martín Martín
 Pajares
 D. José Morales García
 Millán Ballesteró Ballesteró
 Manuel Sastre Robleda
 Piedrahita de Castro
 D. José María Rodríguez
 San Cebrián de Castro
 D. Gaudencio Rodríguez Doncel
 Baldomero Bobillo Romero
 San Pedro de la Nave
 D. Angel Corcero Rodrigo
 José Garretas Antón
 Torres del Carrizal
 D. Patricio Carrascal Olaya
 Agustín Miranda Lorenzo
 Tardobispo
 D. Perfecto de la Fuente Pérez
 Villanueva de Campeán
 D. Mateo Fernández Sanchón
 Tomás Rodríguez de la Fuente
 Villaralbo
 D. Ramón Moyano Montalvo
 Villaseco
 D. Lorenzo Prieto Villacorta
 Zamora
 D. Agustín Pérez Piorno
 Alejandro Alonso Belmonte
 Lo que se publica, de orden del Ilmo. Señor
 Presidente, á los efectos de la regla 3.ª del
 artículo 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.
 Valladolid 25 de Agosto de 1923.—El Secre-
 tario de Gobierno, Ricardo Vázquez-Illá.

COMISION PROVINCIAL DE ZAMORA

Esta Corporación, con el Sr. Comisario de Guerra de esta Plaza, y en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de los pueblos cabeza de partido, ha fijado, en sesión de hoy, en la forma siguiente, los precios-medios á que han de abonarse los artículos de suministros milita-

res facilitados por los Ayuntamientos de esta provincia á individuos del Ejército y Guardia civil, durante el mes último.

ARTICULOS	UNIDAD APLICABLE	Precio-medio — Pesetas.
Pan	Ración de 650 gramos.....	0'41
Cebada	Id. de 4 kilogramos.....	1'66
Paja	Id. de 6 id. (de cebada)....	0'64
Yerba	Id. de 12 id. verde.....	0'75
Idem	Id. de 12 id. seca.....	2'02
Carbón	Id. de un id.....	0'21
Leña	Id. de un id.....	0'11
Carne	Id. de un id. vaca con hueso.	2'23
Aceite	Id. de un litro.....	1'96
Vino	Id. de un id.....	0'47
Petroleo	Id. de un id.....	1'71

Zamora 1.º de Septiembre de 1923.—El Vicepresidente, Argimiro Gutiérrez.—El Secretario, Angel Casaseca.

Ayuntamientos

AMILLARAMIENTOS

Terminado por las Juntas periciales de los pueblos que á continuación se citan el apéndice al amillaramiento que servirá de base para la derrama de la contribución rústica y pecuaria durante el ejercicio de 1924-25, quedan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, para que durante el plazo de quince días, puedan los contribuyentes en él comprendidos, interponer las reclamaciones que crean convenientes, pasados los cuales no serán admitidas.

Pueblos á que se refiere el anterior anuncio.

Sitrama de Tera
 San Pedro de Ceque
 Valparaiso
 Sanzoles

REPARTIMIENTOS

Confeccionado por las Comisiones de evaluación de los pueblos que á continuación se citan los repartimientos de utilidades en sus dos partes real y personal, para el año de 1923-24, con sujeción al Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos por el término de quince días y tres más para que puedan presentar los contribuyentes en ellos comprendidos las reclamaciones que crean convenientes; pasados los cuales no serán admitidas.

Pueblos á que se refiere el anterior anuncio.

Granja de Moreruela
 San Agustín del Pozo
 Pajares de la Lampreana
 Pino
 Burganes de Valverde
 Pereruela
 Tábara

MOLEZUELAS DE LA CARBALLEDA

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta localidad, correspondientes al ejercicio de 1922-23, con los documentos que las justifican, previa censura del Sr. Regidor Síndico, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier vecino pueda exami-

narlos y producir las reclamaciones ú observaciones que estime por conveniente; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Molezuelas de la Carballeda 13 de Agosto de 1923.—El Alcalde, P. S. O., Manuel Ferreras. R—1652

PALAZUELO DE SAYAGO

Confeccionado por el Ayuntamiento y Junta municipal de este pueblo, el repartimiento sobre el producto de la rastrojera y barbechera para el año económico de 1923-24, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, durante los cuales pueden examinarlo los que se crean agraviados y formular contra el mismo las reclamaciones que crean justas; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Palazuelo de Sayago 25 de Agosto de 1923.—El Alcalde, Domingo Alfonso. R—1718

Juzgados municipales.

CASTROVERDE DE CAMPOS

Don Timoteo Quesada, Juez municipal de Castroverde de Campos.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente y se han de proveer con arreglo á lo dispuesto en la Ley Orgánica del poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro de los quince días, contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Los aspirantes á estos cargos deberán remitir con la solicitud

- 1.º Certificación ó acta de su nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral expedida por el Sr. Alcalde de su domicilio.
- 3.º Certificación de examen y aprobación á que el Reglamento se refiere ú otros documentos que acrediten su aptitud y servicios ó les den preferencia para el cargo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dichas plazas.

Castroverde de Campos 5 de Agosto de 1923.—El Juez municipal, Timoteo Quesada.

Juzgados militares.

VALLADOLID

16 Regimiento de Artillería Ligera

Requisitoria

Pino Calvo, Juan; hijo de José y de Dorotea, natural de Olmillos de Castro, Ayuntamiento de idem, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad, estatura un metro 780 milímetros, color bueno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos idem, nariz larga, boca regular, barba naciente, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Olmillos de Castro, provincia de Zamora, procesado por falta grave de deserción con motivo de faltar á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán, Juez instructor del 16 Regimiento de Artillería Ligera, D. Roberto Iglesias, residente en Valladolid, bajo apercibimiento que de no efectarlo será declarado rebelde.

Valladolid 14 de Agosto de 1923.—El Capitán, Juez instructor, Roberto Iglesias.